



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
SECCIÓN: CIVIL
EXPEDIENTE: 00218/2023

ASUNTO: E D I C T O .

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:-

El ciudadano **Licenciado ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés radicó ante este H. Juzgado el expediente número **218/2023**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam únicamente para acreditar hechos relativos a posesión de bien inmueble promovidas por la C. **MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ**, así que por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

La que suscribe **MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ**, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, manifestando lo siguiente:

Que vengo por medio del presente escrito y por mis propios derechos a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar derechos de posesión, apto para prescribir con fundamento en el supuesto establecido en el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sobre el siguiente bien inmueble: ***Fracción de terreno en él edificada una vivienda sobre la calle Tamaulipas #338, de la colonia Enrique Cárdenas González en el Kilómetro 10, en su lado poniente, correspondiente al lote número 20 de la manzana No. 10, con clave catastral 26 01 31 030 020.- AL NORTE: 20.00 metros colindando con Lote 1 de la misma manzana; AL SUR 20.00 metros con Calle Tamaulipas; AL PONIENTE 30.00 metros con Calle Colima; AL ORIENTE 30.00 metros con Lote 19 de la misma manzana. Dicho bien inmueble cuenta con una superficie total de 600.00 metros cuadrados. HECHOS: Es el caso que la suscrita promovente C. MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ, me encuentro en posesión desde el mes de enero de 1989 sin que hasta la fecha ninguna persona me moleste o me interrumpa la posesión, de manera pacífica, continua, pública y sin interrupción alguna de persona que se crea con derecho a dicha propiedad, por lo que desde esa fecha han transcurrido 34 años continuos, pues debo manifestar que no***

cuento con ninguna propiedad a mi nombre y dicho bien inmueble que pretendo adjudicármelo en propiedad y poder escriturar el bien inmueble a nombre de la suscrita promovente, agregando para tal efecto oficio para contestación de búsqueda ante el Instituto Catastral y Registral, con fecha 22 de abril del pasado año 2022, donde se pone de manifiesto que el nombre de la suscrita **MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ**. 2.- Sigo manifestando ante este Juzgado de lo Civil que anteriormente promoví y obtuve sentencia en las Diligencias de Jurisdicción Testimonial ad Perpetuam donde el día 15 de diciembre del año 2010 se dictó a mi favor la Sentencia número 997, relativo al expediente 2514/2010, donde a fin de acreditar la posesión respecto del **bien inmueble ubicado en la Calle Tamaulipas número 338, de la colonia Enrique Cárdenas González km 10, correspondiente al Lote número 20 de la Manzana 10, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros colindando con Lote 1 de la misma manzana; AL SUR 20.00 metros con Calle Tamaulipas; AL PONIENTE 30.00 metros con Calle Colima; AL ORIENTE 30.00 metros con Lote 19 de la misma manzana**. La cual agrego donde se demuestra que la suscrita en el punto TERCERO de dicha resolución al final que he justificado la posesión que tengo sobre el inmueble ubicado en referencia, la cual agrego para mayor evidencia de lo que vengo manifestando. 3.- Por lo que, dichos derechos de posesión son en concepto de propietaria que adquiriera la suscrita por virtud del transcurso del tiempo, ya que como lo menciono, tengo mas de 34 años continuos sin ninguna interrupción, situación que les consta a diversas personas en calidad de testigos, pues he tenido la posesión del bien inmueble en referencia en calidad de propietario y sin ser molestado en lo mas mínimo por alguna persona que se crea con derechos al bien inmueble, por lo que considero que opera de plano mis pretensiones aquí expresadas a mi favor la usucapión o prescripción positiva, la cual es los medios de adquirir derechos reales mediante la posesión, ya que como ya lo mencioné tomé la posesión del inmueble al no contar con una vivienda, por lo que desde el mes de enero del año 1989 hasta la fecha habito en dicho domicilio, pues son más de 34 años.

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, así como diversos documentos, conteniendo además su solicitud, a fin de que se de fé de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. **MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 07 de enero de 2025.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000028170960

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00218-2023_663_09-12-2024_14-08-47.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-07T21:12:56Z / 2025-01-07T15:12:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	51 b8 0b 3d 20 8f ce 32 29 f4 a1 96 62 eb 39 f3 e7 00 71 09 2e 05 97 73 01 b2 8f 46 1d db 05 f2 07 79 0c 8e 96 63 9a 1b b6 aa 7c b0 74 ba b6 2a ca 5a d8 b4 02 6e dd 32 99 6e 34 91 78 3a a6 ce c2 56 21 5d 0a 18 75 69 42 3f 88 24 b8 f6 cd 89 ea ed 1f 40 92 2e b8 b6 80 07 3b de 08 bd 36 27 d5 9a 68 dc 5e 39 31 87 96 9e f4 34 76 88 03 cc a6 78 2a 79 6e 67 2e c5 28 7a 10 7d 1f 17 02 c6 4d 19 11 25 e6 6e 2b 88 f5 11 d5 b6 9c f8 b1 47 67 21 b4 f8 e9 e9 bd 13 b1 0c 38 ea 73 f9 f1 9e 5b 17 22 fa 84 90 5d 20 94 24 64 1b 7b 1d ca 4f 31 87 d4 ee 43 30 97 03 78 fd 59 94 4b b0 4f 3d 1a a7 f3 c1 29 de 62 be 96 a8 7f 8f 2a db 4c 9d 75 87 cf bf d3 f6 59 53 b0 7d ac a9 cb d0 35 40 3e 6d 90 88 90 27 e3 bd 43 7b 18 88 dc 64 89 54 bc 58 7d 12 a7 1e ca 3a 8f fe de 7d 18 d4 a1 e5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-01-07T21:12:57Z / 2025-01-07T15:12:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

